I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000213

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 07 FEB. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/753/2012, el Memorándum Nº1000/079/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/267/2001; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/267/2001, se aprobó el Convenio con el Servicio de Impuestos Internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Hedwind Schwartzmann Jones,** cédula de identidad Nº8.005.348-7, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante Decreto Exento N° 202/267/2001, desempeñe la función de Administrativo en la Oficina de Impuesto Territorial.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio antes citado.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **Hedwind Schwartzmann Jones,** la suma total de $3.734.268.- (tres millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales de $311.189.- (trescientos once mil ciento ochenta y nueve pesos) brutos cada una, pagándose dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **Hedwind Schwartzmann Jones,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000213 /2012

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Pagina Web